

Grupos de ocupación



M - Mixto y Otros

Se clasifican las edificaciones o espacios que por tener más de un tipo de uso no clasifican en ninguno de los grupos específicos de este capítulo o cuando su ubicación es incierta. Las edificaciones o espacios correspondientes deben incluirse en el grupo de uso que en forma más aproximada represente los riesgos debidos a su uso y seguridad.

Requerimientos Normativos

MARCO NORMATIVO

ACTO ADMINISTRATIVO	NORMA	CAPITULOS	TEMAS			VIGENCIA (Desde)	EDIFICIOS QUE DEBEN CUMPLIR
			SPCI		SEGURIDAD HUMANA		
			Protección Pasiva	Protección Activa *			
Acuerdo 20 de 1995	Código de la construcción (Bogotá)	Capítulos B2, B3, D7	✓	✓	✓	20 de octubre de 1995	Edificios nuevos y antiguos por actualización. (Excepción: algunos de tamaño menor ver Artículo A.3.3.2)
Decreto Nacional 33 de 1998 y sus decretos complementarios	NSR 98 Norma Sismo resistentes 1998	Título J y K	✓		✓	19 de febrero de 1998	Todos los edificios construidos después del 19 de febrero de 1998 y los edificios indispensables**
Decreto Nacional 926 de 2010 y sus decretos complementarios	NSR10 Norma Sismo resistentes 2010	Título J y K	✓	✓	✓	10 de diciembre de 2010	Todos los edificios nuevos con licencia desde el 10 de diciembre de 2010 y los edificios que saquen licencia de construcción bajo la figura de ampliación, o por cambio de uso.

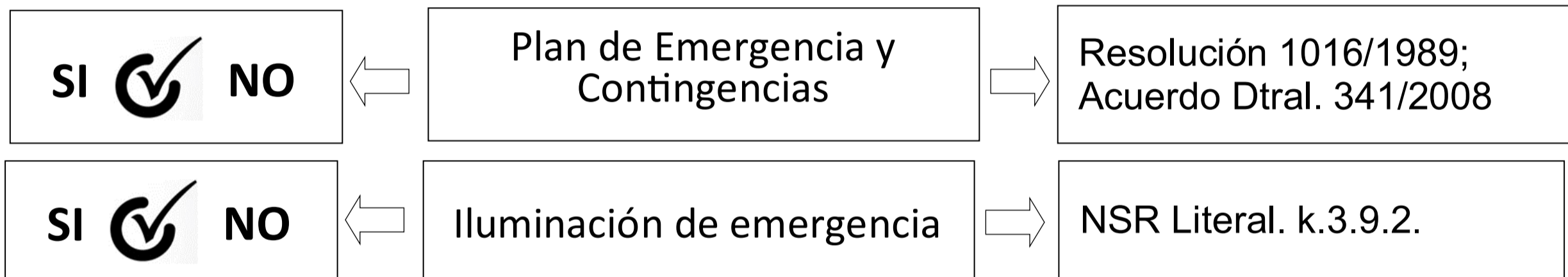
*Como NSR98 no contiene protección activa, la transición del 1998 al 2010 se debe realizar con el cumplimiento del Acuerdo 20/95 para el Distrito Capital en dicho tema.

** Las edificaciones indispensables son las edificaciones que deben seguir trabajando después de un sismo (hospitales, clínicas, aeropuertos, refugios de emergencia). Las edificaciones de atención a la comunidad incluyen (estaciones de bomberos, policía, fuerzas armadas, colegios, universidades).

*** Como se especifica en A.10.1.3.2.

I. SEGURIDAD HUMANA

Aplicando las disposiciones dadas en la NSR en cada una de las partes de la edificación según el grupo de ocupación particular en que se clasifica, y en el caso que haya conflicto de disposiciones, extendiendo a toda la edificación las que proporcionen mayor seguridad al público. NSR K.2.8.



II. SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

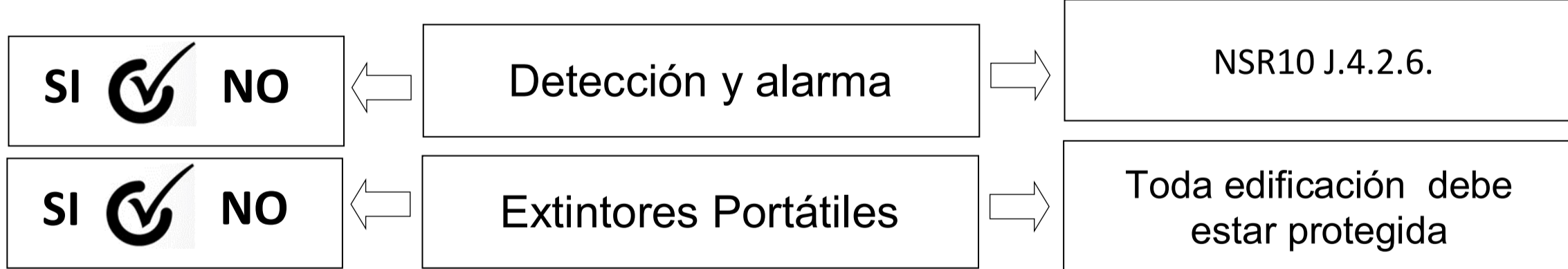


Sistema de Mangueras y Tomas Fijas de agua
NSR10 J.4.3.6.2

Toda edificación clasificada en el grupo de ocupación M (Mixtos y otros) **debe estar protegida** por un sistema de tomas fijas para bomberos y mangueras para extinción de incendios, de acuerdo con las exigencias de extinción para cada ocupación contenidas en la edificación o la que genere mayor riesgo a la misma

Rociadores Automáticos
NSR10 J.4.3.6.1

Toda edificación clasificada en el grupo de ocupación M (Mixtos y otros) **debe estar protegida** por un sistema, aprobado y eléctricamente supervisado de rociadores de acuerdo con las exigencias de extinción para cada ocupación contenidas en la edificación o la que genere mayor riesgo a la misma



III. MATERIALES INFLAMABLES Y COMBUSTIBLES

Calderas
NSR J.2.5.4

- Todas las salas de máquinas o calderas deben estar separadas del resto de la edificación mediante muros cortafuego.
- Los equipos de calentamiento y combustión no deben localizarse cerca de salidas, recintos para ascensores o en la vecindad de otros equipos y materiales, si se teme que esta proximidad contribuya a crear situaciones de riesgo.
- Todos los equipos de calentamiento o combustión que se instalen deben montarse sobre bases incombustibles.

IV. RIESGOS COMUNES DE INCENIDOS

Ductos de basura

- Los buzones o tolvas, y sus ductos, para descarga de basuras, deberán fabricarse con materiales que tengan resistencia a la acción del fuego de mínimo de una (1) hora.
- Dispondrán de ventilación adecuada en su parte superior,
- Dispondrán de un sistema que permita la descarga de agua desde sus extremos superior e inferior, que puedan utilizarse en casos de atascamiento de basuras o de conato de incendio, y que puedan activarse desde un lugar de fácil acceso ubicado en el primer piso.
- En ningún caso, los ductos ubicados anteriormente pueden estar ubicados al interior de una escalera que sea parte de un medio de evacuación.

Verificar otros riesgos

- Instalaciones Eléctricas
- Acumulación de Basuras
- Llamas Abiertas (Fogones, Velas, chimeneas, pebeteros, otros)